



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

RR./cm.

EXP. N° 200-37-2022

**DECRETON° 5094** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE 2022

**VISTO:**

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado ordenado por el Poder Ejecutivo, es criterio disponer la creación de la COORDINACIÓN DE RELACIONES MUNICIPALES de la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de adecuar la naturaleza específica de sus cometidos a los objetivos y finalidades previstas por el Gobierno Provincial;

Que, conforme lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y Programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la Administración General de la Provincia;

Que, de tal modo procede modificar la planta de personal y estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría, a los fines de dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias de la misma;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase la planta de personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6256 – Ejercicio 2022 –conforme se indica seguidamente:

**SUPRÍMESE EN LA:**

**U. DE O.: C- 1 – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CATEGORIA** (Escala fón Profesional -Ley 4.413)      **N° DE CARGOS**

Categoría A-1      1

**TOTAL**      1

*Jorge Fernando Condor*  
JORGE FERNANDO CONDOR.  
A/E DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL





" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

...III 2-. CORRESPONDE A DECRETO N° **5094** -G.-

CRÉASE EN LA:

JURISDICCIÓN: A - GOBERNACIÓN

U. DE O.: A-2- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARGO

N° DE CARGOS

Escalafón - Personal Jerárquico Fuera de Escala

COORDINADOR DE RELACIONES MUNICIPALES  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

1

TOTAL

1

**ARTICULO 2°.-** Créase la **COORDINACIÓN DE RELACIONES MUNICIPALES** de la Secretaria General de la Gobernación, cuya misión y funciones están consignadas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.

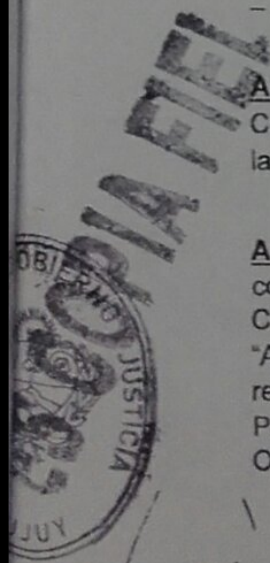
**ARTICULO 3°.-** Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN** que, como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase establecido que la remuneración del Coordinador de Relaciones Municipales de la Secretaría General de la Gobernación, será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo más un adicional del 33% por mayor dedicación - de carácter remunerativo bonificable- sobre la mayor remuneración que perciba.

**ARTÍCULO 5°.-** Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Relaciones Municipales de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. **ANGELA PATRICIA REYNA, D.N.I. N° 14.089.881.** -

**ARTICULO 6°.-** La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 4° se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, correspondiente a la Jurisdicción "A" - Gobernación U. de O. A-2 Secretaría General de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".

JORGE FERNANDO CONDOM  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA





" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../// 3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 5094 -G.-

**ARTICULO 7°.-** Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo. -

**ARTICULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 9°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. HORMANADO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CORPORIA FIEL



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

...III 4. CORRESPONDE A DECRETON°

**5094**

-G.-

ANEXO I

COORDINACIÓN DE RELACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

I. MISIÓN:

La Coordinación de Relaciones Municipales de la Secretaria General de la Gobernación tendrá como misión potenciar las políticas impulsadas desde el Estado Provincial, en el ámbito de los Gobiernos Municipales, para lograr una óptima comunicación y funcionamiento orientado a atender las distintas necesidades municipales. -

II. FUNCIONES:

- 1- Coordinar la implementación de los proyectos referidos al mejoramiento de la gestión de los Gobiernos Municipales, como así también la actualización de sus sistemas administrativos.
- 2- Diseñar, evaluar y proponer cursos de acción a seguir en materia de promoción y desarrollo de micro-regiones, implementando los instrumentos adecuados para su aplicación y capacitación.
- 3- Coordinar con las distintas dependencias de la Secretaria General de la Gobernación y de los otros Ministerios, los aspectos vinculados con el apoyo institucional de las políticas sociales y de desarrollo económico de los Gobiernos Municipales.
- 4- Participar en actividades político-institucionales que el Estado Provincial desarrolle en Municipios.
- 5- Diseñar, proponer y ejecutar las acciones necesarias para instrumentar el proceso de integración Municipal de manera coordinada con organismos provinciales.
- 6- Desarrollar las demás funciones relacionadas con su competencia que le sean asignadas por la superioridad.

COPIA FIEL



Dr. NORMANDO ALVAREZ GARRIGA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORY  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CPN. CARLOS ALBERTO SATORR

